# OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO 133-2022

**FECHA:**

**CONTRATISTA:** **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ "FUNDECOS"**

**OBJETO:** **Prestación de servicios para apoyar la gestión de Corpocaldas en el fortalecimiento comunitario, la asistencia técnica y seguimiento a los procesos productivos, sociales y ambientales en la Cuenca del Río la Miel, con FUNDECOS, en el marco del contrato de donación número 33/662 celebrado entre ISAGEN y CORPOCALDAS**

---

Entre los suscritos, a saber: **JUAN DAVID ARANGO GARTNER,** identificado con la cédula de ciudadanía No.10.285.508, quien en su condición de Director General, nombrado mediante Acuerdo No. 33 del 19 de diciembre de 2019 y posesionado con Acta No. 014 del 1º de enero de 2020, actúa en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2 , facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**, y **MARIA LORENA ECHEVERRY GARCÍA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24.718.475, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ "FUNDECOS"** con NIT. 800.040.640-7, quien en adelante se denominará **FUNDECOS,** hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el 26 de diciembre de 2022 se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No.133 -2022, con un plazo para la ejecución de ocho (08) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución y un valor de Ciento cuarenta millones trescientos ocho mil treinta y cinco pesos ($140.308.035); **2)** Que el contrato se encuentra vigente; **3)** Que la supervisora del contrato solicitó modificar, prorrogar y adicionar el presente contrato argumentando lo siguiente: **"***A través del presente contrato de prestación de servicios se ejecutan actividades contempladas en el marco del contrato de donación 33/662, celebrado entre Corpocaldas e Isagen, donde se encuentran acciones específicas de las líneas de inversión conocidas como Fortalecimiento Comunitario, Agroecología y seguimiento y evaluación. Tanto en la ejecución normal del contrato Marco como en el ejercicio en campo, se ha identificado la necesidad de realizar actividades de manera inmediata, al descubrir por parte de los análisis del equipo de seguimiento y evaluación del proyecto, que hay más comunidad interesada en hacer parte de los beneficios del programa, que no estaban identificados en los censos poblacionales existentes en ISAGEN, y con los cuales se proyectaron gran parte de las acciones. Según lo identificado, hay 25 familias adicionales interesadas en el proyecto y para hacer el cubrimiento de estas familias, es necesario aumentar las actividades en 7 alcances, realizando de manera adicional 5*

*talleres de fortalecimiento comunitario, 5 eventos de divulgación de actividades, 3 programas radiales, 4 biofábricas, 25 huertos, 8 talleres sobre agroecología, 4 foro-taller de presentación de resultados, además por este aumento de beneficiarios también se hace necesario adicionar 2 alcances nuevos, el primero se basa en publicidad directamente con 52 asistentes a eventos y el segundo con 6 espacios de publicidad para público en general de tal manera que permita a otros sectores de la población conocer las acciones con estas familias. De manera transversal y considerando las actividades nuevas, se debe mantener el acompañamiento social por 2 meses más, para atender las situaciones generales que se den con las acciones mencionadas y la población relacionada. Todas estas acciones combinadas son necesarias buscando mantener un impacto integral sobre la zona. La importancia de ejecutar estas actividades de manera continuada radica en mantener solida la relación social de CORPOCALDAS e ISAGEN con la comunidad del área de influencia del embalse Amaní de Norcasia. Por lo anterior y considerando que se necesita dar cumplimiento a los alcances de contrato de donación 33/662 el cual es el contrato macro en el cual se enmarcan estas actividades; además, viendo la importancia de aumentar el impacto debido a las situaciones descubiertas en campo, es conveniente realizar una adición de recursos, modificando su alcance".*
En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR**: Las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, las cuales quedarán de la siguiente manera: 1) Realizar acompañamiento social a través de 19 talleres de capacitación para el empoderamiento de las comunidades. 2) Realizar 20 jornadas o eventos para la divulgación del convenio en las veredas a intervenir con las líneas de inversión. 3) Desarrollar 5 actividades para la difusión de los Servicios Ecosistémicos obtenidos en las líneas de inversión con el acompañamiento del convenio. 4) Fortalecimiento de 52 huertos caseros como alternativa a la reconversión y al fortalecimiento de los procesos productivos. 5) Fortalecimiento de 6 nuevos centros de producción de bioabono como biofábrica, para incentivar la producción limpia. 6) Realizar acompañamiento técnico para la construcción, manejo, producción de abonos en las biofábricas, y para las labores culturales en las huertas caseras con la realización de 40 talleres de capacitación. 7) Fortalecimiento a las biofábricas establecidas en la fase anterior con el suministro de 22 Kits de insumos que les permitan producir nuevos abonos. 8) Desarrollar 22 eventos de capacitación en la producción de abonos para los beneficiarios de las Biofábricas establecidas en la fase anterior. 9) Implementar acciones de reconocimiento y visibilización institucional de intervenciones con 100 beneficiarios del proyecto de sostenibilidad de la cuenca del rio la miel. 10) Realizar 6 eventos foro-taller de socialización de resultados. 11) Efectuar acompañamiento social transversal a todas las líneas para la recepción y tramitación de inquietudes, sugerencias y eventualidades con la vinculación de un profesional social. 12) Brindar acompañamiento técnico transversal a las líneas productivas agropecuarias y empresariales para el mejoramiento de la calidad en la presentación y oferta de los productos de las líneas de inversión. 13) Apoyar a Corpocaldas, en actividades técnicas y administrativas, relacionadas con el contrato de donación 33/662 firmado con Isagen. 14) Disponer de un asistente administrativo para la presentación de informes finales. 15) Implementar acciones de reconocimiento y visibilización institucional de intervenciones en 52 asistentes a actividades relacionadas con el proyecto de sostenibilidad de la cuenca del rio la miel. 16) Implementar acciones de reconocimiento y visibilización institucional de intervenciones con la instalación de 6 vallas de madera con información del proyecto de sostenibilidad de la cuenca del rio la miel. **CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICAR:** el plazo del contrato N° 133-2022 en dos (02) meses más, el cual quedará de la siguiente manera: diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, hasta el 11 de noviembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA. ADICIONAR:** Adicionar el valor del contrato, en la suma de cincuenta y seis millones novecientos sesenta y dos mil trescientos setenta y un pesos

($56.962.371), para un valor final de Ciento Noventa y siete Millones Doscientos Setenta mil Cuatrocientos Seis pesos ($197.270.406). **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** CORPOCALDAS pagará al CONTRATISTA el valor de $197.270.406, de la siguiente forma: a) Un primer pago anticipado por $20.786.123, una vez firmada el acta de inicio. Este pago anticipado se requiere para financiar salarios de técnicos y profesionales, transportes, refrigerios de reuniones considerados dentro del proyecto. b) Un segundo desembolso por $35.337.091, con un avance del 30%, previa aprobación del informe de avance por parte del supervisor. c) Un tercer desembolso por $56.123.214, con un avance del 60%, previa aprobación del informe de avance por parte del supervisor. d) Un cuarto desembolso por $ 56.962.371 con una ejecución del 80% previa aprobación del informe de avance por parte del supervisor. e) Un quinto y último desembolso por valor de $28.061.607 con una ejecución del 100%, previa aprobación del informe final por parte del supervisor y firma del acta de recibo definitivo. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social, pago de nómina y parafiscales. **CLÁUSULA QUINTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: CORPOCALDAS pagará el gasto que se ocasione en virtud del presente convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 578 de fecha del 01 de septiembre de 2023 **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: FUNDECOS** se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente en el valor y plazo pactado. **CLÁUSULA SEPTIMA. EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce FUNDECOS con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere de la asignación de registro presupuestal y aprobación de la póliza correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA. PUBLICACIÓN**: Esta modificación debe ser publicada en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.

Elaboró: Natalia Guevara Giraldo- Profesional Especializado

Revisó: James Cifuentes Maldonado- Secretario General

Aprobó: Juan David Arango Gartner - Director General